

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA

Acta de Conformación del Consejo Económico y Social

En el salón de sesiones del ayuntamiento del Municipio de Altamira, y siendo las 10:30 am de la mañana del día 22 de febrero del año 2021, el Concejo de Regidores y los integrantes del Consejo Económico y Social, se procedió a la Juramentación del Consejo Económico y Social.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Económico y Social, constituye uno de los mecanismos fundamentales de participación social en el territorio, establecido en las leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, y La Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Económico y Social, como mecanismo auxiliar de carácter consultivo de la gestión municipal, amerita de un instrumento que regule su funcionamiento interno en un ambiente de democracia, transparencia, buena convivencia y respeto a los acuerdos y compromisos.

CONSIDERANDO: Que Articulo14, de Ley 498-06, establece que Los Consejos de Desarrollo, es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Articulo 4, del Decreto 493-07, establece que Los Consejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio y tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493-07, corresponde al Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional, la articulación de las acciones correspondientes para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5, del decreto 493-07, establece que los Consejos de Desarrollo como órganos de carácter consultivo les corresponde:

- a. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales para la discusión y solución de problemas específicos.
- b. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- c. Promover la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo en el territorio, según el nivel que corresponda.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo. f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.

CONSIDERANDO: Que los Consejo de Desarrollo Municipales, tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación del Consejo de Desarrollo de San José de Altamira, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la Ley 498-06 y el Decreto No. 493-07, que regulan Los Consejos de Desarrollo. Al analizar que el Consejo de Desarrollo ha sido conformado a través de una metodología participativa y dentro del criterio establecido en las normas, en el marco del cual funcionarios y personalidades del municipio con reconocida vocación y compromiso social se decide los siguientes:

Primero: Crear a unanimidad el Consejo Económico y Social del Municipio de San José de Altamira integrado por las siguientes instituciones y personas:

Por el Ayuntamiento:

Lic. Jorge Adalberto Ramir Alcalde

Presidente del Concejo Regidores

Por parte del Consejo de Desarrollo

	MAlejandro Trejo Gomez dinador del Consejo Jeannet Altagracia Nivar Cruz Secretaria del Consejo
	Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción: Nombre Forma Romana de Comercio y/o Producción:
	Institución Representada Como de Como Ción Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo):
•	Institución Representada Con Quero
•	Asociación Agricultores/Regantes/Cooperativas Agrícolas: Nombre Manuel de Joses Red Novo
	Institución Representada Poductos do Asuacato
	Juntas de Vecinos: Nombre Scotte Alagracia Nivorc. Institución Representada Sunda de Vecinos
	Nombre Afro disto vargas Silveno Institución Representada DOS"S manto, martha
•	Asociación de Estudiantes Universitarios: Nombre 2000 any ou Wontens Institución Representada Bruden & Universitarios de La Company de La Co
•	Nombre Marten dela Crees Institución Perrecentedo de consente de
	Clubes Deportivos / Fundaciones: Nombre Octor Aricio Torcio Institución Representada Deportisto.

•	Iglesias:
	Nombre JUNION LOPO Deliz
	Institución Representada 1918SIO COLTÓLICO
•	Sector Comercial:
	Nombre Valerio Antonio Cabrera
	Institución Representada Sector Comercial
•	Productores de Cacao: Nombre facilità Cruz Romilla
	Institución Representada fracesadores Cacoo.
	Otros:
	Nombre Cristian Ricardo Roja
	Institución Representada 19/18/10 EVangé (ica)
	Nombre William Rosario
	Institución Representada OSolicación de Cacao
	Nombre Juan Cathara
	Institución Representada productors de Calad.
	Nombre Carlia Coreia Comunicipa
]	nstitución Representada Polocidos de lacare
	FUNDADO EL 28/10/1889
	Ruento Plata, R. D.